



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 5 4 5

/2022

VISTO:

La necesidad de los vecinos de contar con un lugar para la espera del servicio de transporte público de pasajeros (garitas).

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud de los vecinos del barrio Esperanza es relevante la instalación de garita de colectivo para la espera de pasajeros en virtud de las inclemencias del tiempo y para el resguardo del frío y lluvia, ubicado sobre calle Holpin esquina Hoiken del Barrio Esperanza.

Que a solicitud de los vecinos del Barrio Esperanza, para egreso del barrio no se ubica refugio alguno con iluminación y en resguardo de viento, frío y lluvia para la espera de colectivo.

Que es un barrio de numerosos vecinos que se movilizan constantemente hacia sus trabajos, centros de salud, escuelas y comercios, no contando en la actualidad, con garita alguna.

Que la función que cumplen las garitas, es la de proteger a las personas que permanecen para aguardar el colectivo y este, al detener su marcha para el ascenso y descenso de pasajeros, genera inconvenientes en la fluidez del tránsito, creando situaciones que pueden ocasionar riesgo de accidentes.

Que es necesario aportar al ordenamiento de la ciudad y hacerla más segura ya que se ha incrementado el parque automotor de la ciudad.

Que aumentar, con calidad y eficiencia, el servicio público de transporte es relevante a fin planificar en función del desarrollo de la ciudad y la seguridad de los vecinos un mejor servicio.

Que el Artículo 54 de la Carta Orgánica, establece: "El municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante [...] accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones [...]". Y sobre planeamiento y desarrollo urbano, en su artículo 60, inc. 9. "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que es prioritario instalar en la agenda pública la necesidad de espacios de resguardo de pasajeros en la espera de transporte público.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DESTINAR un espacio público para la construcción de un refugio (garita). El mismo eberá ubicarse en calle Holpin y C. Hoiken de egreso del barrio Esperanza, Margen Sur.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, deberá relevar el espacio solicitado por la presente Ordenanza, a fin de identificar el mismo.

Artículo 3°.- SEÑALIZAR la parada de colectivo, con el cartel vertical indicador correspondiente.

DR. RAUL H. VON DER THISEN
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF.
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 RÍO GRANDE TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande


"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.
Mv/FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF-

"2022 – Año del 40º Aniversario de la

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	HORA:
26 DE DICIEMBRE 2022	13:50'00
Nº: 665	



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

Nota Nº 161 /22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 26 de diciembre del 2022.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4536 - Asunto Nº 580/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4537 - Asunto Nº 581/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4538 - Asunto Nº 582/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4539 - Asunto Nº 627/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4540 - Asunto Nº 630/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4541 - Asunto Nº 635/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4542 - Dictamen Nº 062/22 - Asunto Nº 052/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4543 - Dictamen Nº 063/22 - Asunto Nº 090/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4544 - Dictamen Nº 064/22 - Asunto Nº 108/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4545 - Dictamen Nº 065/22 - Asunto Nº 406/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4546 - Dictamen Nº 066/22 - Asunto Nº 506/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4547 - Dictamen Nº 067/22 - Asunto Nº 818/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4548 - Dictamen Nº 069/22 - Asunto Nº 354/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4549 - Dictamen Nº 070/22 - Asunto Nº 401/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4550 - Dictamen Nº 071/22 - Asunto Nº 450/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4551 - Dictamen Nº 073/22 - Asunto Nº 160/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4552 - Dictamen Nº 074/22 - Asunto Nº 401/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4553 - Expediente Nº 04/22 - Asunto Nº 535/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4554 - Expediente Nº 05/22 - Dictamen Nº 61/22 - Asunto Nº 838/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

MORALES
Eva Nieve

Firmado digitalmente
por MORALES Eva Nieve
Fecha: 2022.12.26
13:54:13 -03'00'

